SEMARNAT

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
MICH/GA/04/4350/2019

Bitácora:
16/DK-0487/06/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
26 de Junio de 2019

ALVARO MEJIA HERNANDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ALVARO MEJIA HERNANDEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/6724/2014 de fecha 12 de Agosto de 2014, que cuenta con el código de identificación **T16032MEH001/09** ubicado en DOM. CON. S/N FRACC. EL MIRADOR C.P. Erongaricuaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
22	1642	1663	21608894	21608915

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

recibí original y formatos 01-jul-19 Norma S. Ochoa Alvarez

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

SEMARNAT

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
MICH/GA/04/4350/2019

Bitácora:
16/DK-0487/06/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
26 de Junio de 2019

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Erongaricuaro, Mich.

CAGS/HMAP/ MLPNO